

Área de Bienestar Social y Empleo  
Dirección General de Salud Pública y  
Protección Animal  
Servicio de Salud  
Expte.: 11/2019

A LA JUNTA DE GOBIERNO

El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece la obligatoriedad del plan estratégico de subvenciones, en el que se deben concretar los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, y dispone que la gestión de las subvenciones se realizará de acuerdo con los principios de *publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación; eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante, y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.*

Los artículos 10 a 15 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, regulan los planes estratégicos de subvenciones, indicando que los mismos *se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.*

El artículo 3 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, BOP 14-7-2005, añade la obligación para los órganos del Ayuntamiento de elaborar el plan estratégico de subvenciones en el modelo que la Delegación de Hacienda determine.

Habiendo establecido el Área de Hacienda y Administración Pública dicho modelo con fecha 20 de julio de 2018 resulta procedente la aprobación del presente Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2019-2021, el cual se enmarca en el ámbito de actuación de la Dirección General de Salud Pública y Protección Animal, dentro del Área de Bienestar Social y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

En su virtud, de conformidad con el artículo 127.1, apartado g), de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye a la Junta de Gobierno el desarrollo de la gestión económica, procede la aprobación por ésta del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Salud Pública y Protección Animal, por ello, quien suscribe se honra en proponer a V.E. la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General Salud Pública y Protección Animal que se adjunta al presente formando parte del mismo.

**SEGUNDO.-** Remitir la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General Salud Pública y Protección Animal al Pleno Municipal en la primera sesión ordinaria que se celebre para su toma de conocimiento.

**TERCERO.-** Remitir el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General Salud Pública y Protección Animal al órgano responsable del Portal de Transparencia para su publicación en el mismo, en cumplimiento del artículo 16.b) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla,.

Sevilla, en la fecha abajo indicada  
EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA  
DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7r0A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/02/2019 14:23:51
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/46
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7r0A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7r0A==</a>		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/45
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==</a>		



# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019-2021

DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL y EMPLEO  
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA y  
PROTECCIÓN ANIMAL



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/02/2019 14:23:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/46	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==</a>			

[Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019](#)  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/45	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==</a>			

<b>MEMORIA</b>	
1.- Ámbito subjetivo y competencial	Página 1
2.- Fundamento jurídico	Página 4
3.- Objetivos estratégicos	Página 4
4.- Periodo de vigencia	Página 6
5.- Aprobación y publicación	Página 6
6.- Seguimiento y evaluación	Página 6
<b>ANEXOS</b>	
Anexo I.- Prevención selectiva e indicada y reducción de daños de las adicciones. Subvención de libre concurrencia "Sevilla Sin Drogas"	Página 9
Anexo II.- Incorporación social de personas con problemas de adicciones, consumos problemáticos y otras patologías. Subvención nominativa	Página 14
Anexo III.- Incorporación social y familiar de personas con problemas de adicción al alcohol y prevención de su consumo problemático y violencia de género. Subvención nominativa	Página 20
Anexo IV.- Potenciar la inserción social de personas acogidas en dispositivos de vivienda de apoyo al tratamiento de las adicciones. Subvención nominativa	Página 24
Anexo V.- Mejorar la situación de salud de personas con Alzheimer, otras demencias, enfermedades crónicas avanzadas y en el final de la vida	Página 27
Anexo VI. - Apoyo psicológico a menores y adolescentes con cáncer y a sus familias	Página 32
Anexo VII.- Promoción de estilos de vida saludable y prevención de VIH y otras infecciones de transmisión sexual a través de información, asesoramiento, sensibilización y actividades de prevención para poblaciones clave de la ciudad de Sevilla	Página 35
Anexo VIII.- Protección de la salud pública a través del control, tenencia y cuidado responsable de animales domésticos	Página 40



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7r0A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/02/2019 14:23:51
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/46
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7r0A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7r0A==</a>		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/45
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==</a>		



## MEMORIA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

### 1.- **Ámbito subjetivo y competencial.**

El presente Plan Estratégico de Subvenciones queda circunscrito a los Servicios integrantes de la Dirección General de Salud Pública y Protección Animal –Servicio de Salud y Servicio de Laboratorio Municipal- dada la homogeneidad competencial de ambos Servicios –promoción y protección de la salud- y simultáneamente la singularidad de la Dirección General dentro de la propia Delegación de Bienestar Social y Empleo y por extensión del resto de Áreas municipales.

El Plan Estratégico de subvenciones debe concebirse como un instrumento que conecta la provisión y ejecución económica a los rendimientos y objetivos alcanzados en cada política pública gestionada a través de subvenciones, cuyo objeto debe ser el fomento de una actividad de utilidad o finalidad pública.

En cuanto al ámbito competencial, el artículo 43 de la Constitución Española reconoce el derecho a la protección de la salud y establece que los poderes públicos organizarán y tutelarán la salud pública a través de medidas preventivas y servicios necesarios.

Así, el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) señala que el Municipio, para la gestión de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, y que ejercerá, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en, entre otras materias, la protección de la salubridad pública.

En este sentido, y observando lo dispuesto en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, sobre competencias municipales propias, la Dirección General de Salud Pública y Protección Animal a través de los Servicios que la integran ejerce la promoción, defensa y protección de la salud pública, que incluye:

- La elaboración, aprobación, implantación y ejecución del Plan Local de Salud.
- El desarrollo de políticas de acción local y comunitaria en materia de salud.
- El control preventivo, vigilancia y disciplina en las actividades públicas y privadas que directa o indirectamente puedan suponer riesgo inminente y extraordinario para la salud.
- El desarrollo de programas de promoción de la salud, educación para la salud y protección de la salud, con especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad o de riesgo.
- El control sanitario de edificios y lugares de vivienda y convivencia humana, especialmente de los centros de alimentación, consumo, ocio y deporte.
- El control de la salubridad de los espacios públicos.

Estas competencias quedan reforzadas en la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública. En su artículo 12 recoge los aspectos a tener en cuenta en la vigilancia de la salud pública y en el punto 4 establece que las entidades locales asegurarán en el ámbito de sus competencias que los respectivos sistemas de vigilancia en salud pública cumplen en todo

1



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7r0A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/02/2019 14:23:51
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/46
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7r0A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7r0A==</a>		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019

EL SECRETARIO DE LA JUNTA



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/45
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==</a>		



momento con las previsiones de esta ley. Asimismo, en su artículo 27 establece el concepto de protección de la salud, puntualizando en el punto 2 del mismo que las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus competencias, protegerán la salud de la población mediante actividades y servicios que actúen sobre los riesgos presentes en el medio y en los alimentos, a cuyo efecto se desarrollarán los servicios y actividades que permitan la gestión de los riesgos para la salud que puedan afectar a la población.

En el ámbito autonómico, la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, que recoge que corresponde a los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de las competencias de las demás Administraciones públicas, el ejercicio de las competencias propias establecidas en la legislación básica en materia de entidades locales, en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y en el artículo 38 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía.

Además, los municipios andaluces velarán en sus respectivos territorios por la protección y la promoción de la salud de la población en las competencias que puedan asumir, conforme a lo dispuesto en la correspondiente legislación reguladora en esta materia.

En cuanto al Plan Local de Salud, es el instrumento básico que recoge la planificación, ordenación y coordinación de las actuaciones que se realicen en materia de salud pública en el ámbito de un municipio, y su elaboración, aprobación, implementación y ejecución corresponden a los municipios. El Plan Local de Salud abordará los siguientes contenidos mínimos:

- El hogar y la familia como centro de la intervención.
- Seguridad y gestión del riesgo: vial, laboral, alimentaria, medioambiental y ciudadana.
- Reducción de las desigualdades en salud: socioeconómica, cultural, de género, que afecten a grupos específicos o a personas en situación o en riesgo de exclusión.
- Estilos de vida saludable: actividad física, alimentación equilibrada y lucha contra el tabaquismo.
- Entornos saludables y estrategias sostenibles: escuelas, lugares de encuentro, ocio y paseo.
- Elementos de protección en relación con las garantías en salud alimentaria y salud medioambiental.

Además, se debe mencionar y observar lo recogido en la Ley 4/1997, de 9 de julio, de prevención y asistencia en materia de drogas, especialmente en su artículo 29.3, donde se vincula a las Administraciones Públicas con el Plan Andaluz sobre Drogas.

En esta misma línea competencial se encuentra la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, que recoge determinados aspectos novedosos relativos a las adicciones e incorporación sociolaboral, pudiéndose destacar, entre otros, el carácter de prestación garantizada que se le otorga al tratamiento integral para las personas con problemas de drogodependencia y otras adicciones, asimismo esta prestación estará exenta de aportación por parte de las personas usuarias.

En cuanto a las competencias del ámbito de la salubridad pública relacionada con los animales, quedan recogidas en la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales, y

2



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/02/2019 14:23:51
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/46
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==</a>		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019

EL SECRETARIO DE LA JUNTA



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/45
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==</a>		



particularmente en su artículo 27.3, que define la obligación de los Ayuntamientos a la recogida y transporte de los animales abandonados y perdidos, debiendo hacerse cargo de ellos por un plazo mínimo de 10 días hasta que sean cedidos o, en último caso, sacrificados; estas y otras competencias son concretadas en la propia Ordenanza Municipal de Tenencia de Animales, publicada en el BOP Sevilla número 117 de 24 de mayo de 2011.

Por último, se señala que según el Decreto 8/1995, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Desinfección, Desinsectación y Desratización Sanitarias, los Municipios podrán realizar actividades complementarias de las previstas en el presente Reglamento, y entre ellas, la promoción de las actividades de educación e información que contribuyan a evitar la proliferación de artrópodos y roedores nocivos.

A continuación, y al objeto de contextualizar las principales funciones ejercidas por los Servicios integrantes de la Dirección General de Salud Pública y Protección Animal se expone una breve descripción.

El Servicio de Salud desarrolla dentro de sus competencias diversas actuaciones dirigidas a la protección y promoción de la salud pública a través de la promoción de estilos de vida saludables, prevención de las enfermedades, control e inspección de instalaciones de riesgo para la salud, reposición de condiciones saludables en espacios e inmuebles insalubres, prevención y reducción de daño ante las adicciones e incorporación socio-laboral de personas con problemas motivadas por consumo problemático de diferentes sustancias adictivas o motivado por adicciones comportamentales. Igualmente, y con carácter extraordinario dentro del Plan de emergencia para las Fiestas de Primavera promovido y coordinado desde el CECOP, el Servicio de Salud diseña y ejecuta un Plan de Emergencia Sanitaria durante la Semana Santa, Feria y otros eventos. Todo esto enmarcado en un Plan de Acción Local de Salud Pública basado en el estudio periódico del estado de morbimortalidad de la ciudad y sus principales causas, lo que nos permite hacer un análisis de las necesidades y prioridades en las actuaciones. Cabe destacar que el nuevo Plan Local de Salud se encuentra en su última fase de diseño, y se ha elaborado conforme a la metodología RELAS. Estas actuaciones y según las diversas recomendaciones de carácter nacional e internacional están basadas en dos aspectos fundamentales:

- La participación comunitaria a través de diferentes redes sociales.
- Evitar las desigualdades que interfieren en el estado de salud de los ciudadanos, tanto de carácter socioeconómicas como por motivo de género.

El Servicio del Laboratorio Municipal -en el que se encuentra integrado el CM Zoosanitario- en su competencia de protección de la salubridad pública cuenta con capacidad de realización de análisis clínicos, análisis microbiológicos y análisis físicos y químicos -bromatología-, un número considerable de estas técnicas analíticas -principalmente en el ámbito microbiológico- se encuentran acreditadas bajo la norma de calidad ISO 17.025. Así, se puede destacar que el Servicio realice el control analítico de instalaciones de riesgo de legionelosis o colabore en las analíticas de control de riesgo microbiológico de los alimentos consumidos en los comedores escolares, además de colaborar en la determinación de toxiinfecciones alimentarias, entre otras actividades.

3



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7r0A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/02/2019 14:23:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/46	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7r0A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7r0A==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/45	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==</a>			

Asimismo, la Sección de Higiene Pública -CM Zoonosario- vela por la protección de la salud pública mediante el control de vectores de incidencia sanitaria en espacios públicos y privados -Negociado DDD-, así como por el bienestar y protección de los animales en la ciudad, albergándolos en sus propias instalaciones cuando las situaciones así lo requieren, y promocionando las adopciones responsables.

## 2.- Fundamento jurídico.

El Plan Estratégico de Subvenciones responde a los principios de necesidad, eficacia y eficiencia que deben regir la gestión de la Administración Pública, siendo un documento técnico de planificación y evaluación de resultado, sin que en ningún caso su contenido pueda generar por sí mismo derechos ni obligaciones al carecer de rango normativo.

Por tanto, su efectividad quedará condicionada, a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio económico correspondiente, así como del inicio de los procedimientos administrativos oportunos.

El marco normativo queda establecido, sin perjuicio de otras normas, a través de:

*Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*, en adelante LGS, y especialmente en lo dispuesto en el artículo 8.- Principios Generales.

*Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el ayuntamiento de Sevilla*, publicado en el BOP Sevilla número 161 de fecha 14 de julio de 2005, y particularmente en su artículo 3.- Plan estratégico de subvenciones.

*Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*, en adelante RLGS, y especialmente lo recogido en el Capítulo III.- Disposiciones Comunes a las subvenciones, Sección 1ª.- Planes estratégicos de subvenciones, artículos 10 y siguientes.

## 3.- Objetivos estratégicos.

En líneas generales, y con independencia de los objetivos a conseguir, las subvenciones quedan definidas en dos grandes bloques, aquellas denominadas “nominativas”, cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto, y las que para su otorgamiento se genera un procedimiento de libre concurrencia competitiva.

Para las subvenciones nominativas se celebrará un convenio específico que recogerá los objetivos a conseguir, así como las líneas que interesan subvencionar; mientras que en las bases de las subvenciones de libre concurrencia se establecerán una serie de criterios de valoración de méritos, también de posible exclusión, para establecer el orden de prelación de los proyectos presentados.

Es fundamental a la hora de establecer un Plan Estratégico de Subvenciones definir de la forma más clara posible los objetivos que se persiguen conseguir durante su vigencia, así como poder establecer indicadores de control que permitan evaluar el grado de cumplimiento de estos.

El centro gestor de estos objetivos será la Dirección General a través de los Servicios que la integran.

4



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7r0A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/02/2019 14:23:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/46	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7r0A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7r0A==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/45	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==</a>			

En primer lugar, se debe decir que el objeto principal de cualquier subvención de esta Dirección General es la consecución de objetivos comunes -se definirán adelante- entre el movimiento asociativo civil -tercer sector- y la Administración Pública Local, que impulsa y promueve económicamente a la primera. De esta forma se generan sinergias que provocan un efecto multiplicador en el impacto que genera los objetivos en la sociedad.

Así, se definen los siguientes objetivos generales:

- Establecer y normalizar los principios y bases de ejecución comunes a todas las subvenciones de Salud Pública y Protección Animal, incrementando los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público.
- Que la ciudadanía pueda acceder a las subvenciones con garantías de transparencia, uniformidad de criterio y de libre concurrencia, facilitando a la población todos los datos, cuantías, objetivos, criterios y procedimientos para poder ser población beneficiaria de subvenciones.
- Impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente en el campo de la Salud Pública y la Protección Animal.
- Potenciar y dinamizar el desarrollo de proyectos en materia de Salud Pública y Protección Animal en la ciudad de Sevilla a través de la concesión de ayudas para que diferentes entidades puedan desarrollar acciones en este ámbito.

En cuanto a los objetivos específicos, se establecen según los Servicios integrantes de la Dirección General:

#### SERVICIO DE SALUD -S-

Objetivo 1.S.- Prevención selectiva e indicada y reducción de daños de las adicciones. Subvención de libre concurrencia "Sevilla Sin Drogas".

Objetivo 2.S.- Incorporación social de personas con problemas de adicciones, consumos problemáticos y otras patologías. Subvención nominativa.

Objetivo 3.S.- Incorporación social y familiar de personas con problemas de adicción al alcohol y prevención de su consumo problemático y violencia de género. Subvención nominativa.

Objetivo 4.S.- Potenciar la inserción social de personas acogidas en dispositivos de vivienda de apoyo al tratamiento de las adicciones. Subvención nominativa.

Objetivo 5.S.- Mejorar la situación de salud de personas con Alzheimer, otras demencias, enfermedades crónicas avanzadas y en el final de la vida.

Objetivo 6.S.- Apoyo psicológico a menores y adolescentes con cáncer y a sus familias.

Objetivo 7.S.- Promoción de estilos de vida saludable y prevención de VIH y otras infecciones de transmisión sexual a través de la información, asesoramiento, sensibilización y actividades de prevención para poblaciones clave de la ciudad de Sevilla

#### Servicio del Laboratorio Municipal -L-

Objetivo 1.L.- Promocionar la adopción responsable con garantías sanitarias de los animales.

5



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7r0A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/02/2019 14:23:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/46	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7r0A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7r0A==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/45	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==</a>			

Objetivo 2.L.- Favorecer el control de colonias de gatos ferales mediante el método CER - Captura, Esterilización y Retorno-

Objetivo 3.L.- Divulgar buenas prácticas sanitarias en el ámbito de la tenencia y cuidado animal, incluidos aquellos ferales.

Los indicadores de evaluación de cada uno de los objetivos quedan definidos en los anexos del presente documento.

#### 4.- Periodo de vigencia.

El Plan Estratégico de Subvenciones tendrá una vigencia de tres -3- años, abarcando los ejercicios presupuestarios 2019, 2020 y 2021, sin perjuicio de que por razones de interés público debidamente motivados pudiese sufrir modificaciones parciales durante su vigencia.

#### 5.- Aprobación y publicación.

De conformidad con el artículo 127.- Atribuciones de la Junta de Gobierno Local, inciso 1, apartado g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, cuyo tenor literal es "...El desarrollo de la gestión económica, autorizar y disponer gastos en materia de su competencia, disponer gastos previamente autorizados por el Pleno, y la gestión del personal..." este documento será elevado a la Junta de Gobierno de la Ciudad como órgano competente para su aprobación para que se exprese al respecto.

Asimismo, una vez la Junta de Gobierno Local aprobase el Plan Estratégico de Subvenciones deberá ser remitido al Pleno Municipal para su toma de conocimiento en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Finalmente, el Plan Estratégico aprobado deberá hacerse público conforme a la Ordenanza Municipal de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla, publicada en el BOP Sevilla núm. 293 de 19 de diciembre de 2015.

#### 6.- Seguimiento y Evaluación.

Con carácter anual, y no más tarde del 30 de abril, se emitirá informe anual del ejercicio presupuestario vencido por parte de los Jefes/as de Servicio, u órgano gestor designado, en cuyo caso deberá ir visado igualmente por los Jefes/as de Servicio.

Este informe analizará la evolución de las subvenciones, consignándose para cada línea de subvención, el siguiente contenido mínimo:

1.- Cuantificación: enumeración de las solicitudes presentadas, las subvenciones concedidas, las justificadas, las renunciadas, las reintegradas, y demás magnitudes que se estimen procedentes.

A efectos de facilitar que puedan evaluarse e implantarse medidas de promoción de igualdad entre hombres y mujeres, en el supuesto de que los beneficiarios fuesen personas físicas se contabilizarán diferenciadamente en función de su sexo. En este caso así mismo los beneficiarios se cuantificarán por tramos de edad.

2.- El grado de cumplimiento de sus objetivos operativos específicos, atendiendo, en caso de que se hubiesen definido, a los indicadores.

6



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7r0A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/02/2019 14:23:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/46	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7r0A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7r0A==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/45	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==</a>			

- 3.- Los costes efectivamente producidos (obligaciones reconocidas y pagos realizados por aplicación presupuestaria).
- 4.- Conclusiones o valoración global.
- 5.- Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones, o en su caso, propuesta de modificación del plan vigente.

Sevilla en la fecha indicada a pie del presente documento  
**EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE  
BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO**

7



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7r0A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/02/2019 14:23:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/46	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7r0A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7r0A==</a>			

[Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019](#)  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/45	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==</a>			

## ANEXOS

8



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/02/2019 14:23:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/46	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==</a>			

[Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019](#)  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/45	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==</a>			

## ANEXO I.- PREVENCIÓN SELECTIVA E INDICADA Y REDUCCIÓN DE DAÑOS EN ADICCIONES. CONVOCATORIA SEVILLA SIN DROGAS

### LINEA DE SUBVENCIÓN DEL OBJETIVO 1.S

Subvenciones del Servicio de Salud del Área de Bienestar Social y Empleo, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a proyectos de prevención selectiva e indicada o de reducción de daños en el ámbito de las adicciones, presentados por entidades privadas sin ánimo de lucro para su desarrollo en el municipio de Sevilla.

La finalidad principal de la convocatoria es establecer vías de colaboración entre la iniciativa social y la Administración Local, en el ámbito de la prevención selectiva e indicada de las adicciones o en la reducción de daños de drogodependientes con consumos activos, en orden a la optimización de los recursos existentes, y desarrollo de proyectos que complementen las competencias y actividades municipales.

#### 1. Órgano gestor y área de competencia afectada

El órgano gestor es el Servicio de Salud de la Dirección General de Salud Pública y Protección Animal del Área de Bienestar Social y Empleo.

#### 2. Objetivos operativos

Las subvenciones estarán destinadas para la financiación de proyectos cuyas actividades y acciones se correspondan como prioritarias por el Servicio de Salud de la Dirección General de Salud Pública y Protección Animal del Área de Bienestar Social y Empleo, de acuerdo con los objetivos que se señalan a continuación:

##### Objetivos generales

Impulsar el desarrollo de actuaciones destinadas a la prevención selectiva e indicada en diferentes sectores de población, con relación al ámbito de las adicciones a través de intervenciones individuales y grupales con los menores y sus familias.

Favorecer el desarrollo de actuaciones de reducción de daños en personas con problemática de adicciones con consumos activos y en grave dificultad social mediante el desarrollo de estrategias de abordaje individual y/o grupal.

##### Objetivos específicos

De estos objetivos generales se derivan dos estrategias de intervención diferenciadas y con objetivos específicos propios, por una parte la de prevención selectiva e indicada de las adicciones y por otra la de reducción de daños en drogodependientes con consumos activos, debiendo estar el desarrollo de las actuaciones orientadas a:

1º Prevención selectiva e indicada de las adicciones:

- Potenciar la formación integral de grupos de menores y jóvenes en situación de riesgo social mediante herramientas dirigidas a fortalecer la protección frente al consumo de drogas y otras adicciones.
- Promover el desarrollo de intervenciones preventivas (selectivas e indicadas) en zonas de necesidad de transformación y/u otras zonas del resto de la ciudad.

9



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7r0A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/02/2019 14:23:51
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/46
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7r0A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7r0A==</a>		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019

EL SECRETARIO DE LA JUNTA



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/45
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==</a>		



- Facilitar actuaciones de detección e intervención precoz ante situaciones de consumo problemático de drogas en colectivos juveniles.
- Promover acciones de intervención preventiva, selectiva e indicada, en colectivos de menores y/o jóvenes en situación de vulnerabilidad social.
- Promover acciones de intervención preventiva, selectiva e indicada, en colectivos con comportamientos problemáticos relacionados con la ludopatía u otras adicciones sin sustancia.
- Potenciar el desarrollo de actuaciones preventivas con familias en riesgo social promoviendo intervenciones destinadas a prevenir el consumo de drogas y otras conductas conflictivas por parte de sus hijos.

2º La Reducción de daños en drogodependientes con consumos activos:

- Promover y facilitar la adquisición de hábitos saludables en cuanto a la alimentación, sexualidad, higiene u otras prácticas.
- Posibilitar el acceso de estas personas a los diferentes recursos de referencia en la comunidad, tanto específicos de adicciones (CTA; Centros de Días, etc.) como generales (sociales, sanitarios, salud mental, etc.).
- Fomentar en usuarios/as el proceso de cambio y motivar el inicio de tratamiento de la adicción y/o su adherencia al mismo.
- Promover el conocimiento de los factores de riesgo asociados a las drogodependencias, así como la forma de evitarlos o reducirlos.
- Fomentar actuaciones específicas de prevención de enfermedades infecto-contagiosas relacionadas con las adicciones.
- Promover actuaciones para mejorar la situación psicológica de personas afectadas por patología dual.
- Favorecer la mediación familiar, judicial, penal y comunitaria.

#### Objetivos Operativos

Los proyectos presentados deberán contemplar al menos dos objetivos operativos por cada objetivo específico que persigan, definiendo explícitamente temporalidad e impacto, y entre los que cabe destacar:

1. Prevención selectiva e indicada:

- Creación de grupos de menores y jóvenes
- Creación de grupos de familias
- Impartir talleres socioeducativos grupales preventivos
- Realizar de actividades grupales de ocio y tiempo libre preventivas
- Realizar de actividades lúdico-deportivas grupales
- Desarrollar actuaciones individuales preventivas y/o motivacionales para el cambio.
- Desarrollar acciones formativas y/o educativas preventivas en el ámbito familiar
- Efectuar acciones formativas de refuerzo escolar y/o prelaborales.
- Realizar actuaciones orientativas y/o específicas ante medidas judiciales.

2. Reducción de daños en drogodependientes con consumos activos:

10



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/02/2019 14:23:51
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/46
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==</a>		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/45
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==</a>		



- Creación de grupos de autoayuda.
- Realizar de actividades de adquisición de hábitos saludables.
- Realizar actividades individuales y/o grupales motivacionales para el cambio.
- Efectuar actuaciones individuales de derivación y acompañamiento a recursos específicos y/o generales.
- Desarrollar acciones individuales y/o grupales preventivas de ITS y de formas de menor riesgo en consumos.
- Desarrollar acciones individuales en detección precoz de patologías asociadas al consumo de sustancias.
- Efectuar actuaciones de mediación familiar.
- Realizar intervenciones con desplazamientos in situ para atención sociosanitaria en reducción de riesgos de personas consumidoras.
- Realizar actuaciones individuales y/o grupales con afectados por patología dual.
- Participación en campañas sociosanitarias relacionadas con el consumo de drogas.
- Realizar actuaciones de orientación y/o asesoramiento ante medidas judiciales.

#### Indicadores Objetivos de Evaluación:

Por norma general cada objetivo operativo deberá tener como mínimo un indicador de evaluación cuantificable, expresados según criterios de género y edad, entre los que cabe destacar:

- N° de solicitudes de proyectos presentadas
- N° de solicitudes concedidas y su cuantía económica
- N° de personas destinatarias previstas / % de personas atendidas
- N° de actividades/talleres previstos / % de actividades/talleres ejecutados
- N° de actuaciones individuales previstas / % de actuaciones realizadas
- N° encuestas de satisfacción previstas / nº de encuestas de satisfacción realizadas
- Resultados de la encuesta de satisfacción esperados / resultados obtenidos expresados en %.
- N° de desplazamientos in situ previstos / desplazamientos realizados
- N° de acompañamientos a recursos previstos / acompañamientos realizados
- N° de incorporaciones a recursos previstos / incorporaciones realizadas.

### 3. Procedimiento de concesión y plan de acción

Subvención de libre concurrencia contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

La colaboración económica objeto de esta subvención cumple con lo estipulado por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 14 de julio de 2005.

Se elabora una convocatoria pública a través de la que se conceden subvenciones, que serán otorgadas con arreglo a los principios de:

- Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

11



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7r0A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/02/2019 14:23:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/46	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7r0A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7r0A==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/45	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==</a>			

Plan de acción:

- Redacción de la convocatoria
- Fiscalización de la misma por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación por la Junta de Gobierno tras el visto bueno de la Secretaría General.
- Difusión: Web municipal, Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y extracto de la convocatoria en el BOP remitido por la BDNS.

El plazo de tramitación desde la publicación de la convocatoria hasta su concesión definitiva será de 6 meses.

**4. Plazo de ejecución**

La vigencia del Plan tendrá una duración de 3 años (2019-2021), mediante convocatorias anuales.

**5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas**

Entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos en el ámbito de las adicciones

**6. Costes previsibles para su realización**

Los costes de la subvención serán de 170.000 € anuales durante la vigencia del Plan. Estas cantidades podrán tener modificación en función de la capacidad presupuestaria municipal

**7. Fuentes de financiación**

Presupuesto Municipal, aplicación presupuestaria 60105.23119.48900

**8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género**

En ambas estrategias de intervención se contemplan actuaciones para la efectiva igualdad de género. Las actuaciones de los proyectos tendrán como base la no discriminación por razón de género, el acceso universal de la población destinataria y el lenguaje no sexista.

**9. Régimen de seguimiento y evaluación continua.**

El control de la adecuada realización de las actuaciones contempladas en cada proyecto, así como del cumplimiento de lo estipulado en los términos de la subvención se llevará a cabo, además de por lo dispuesto en la correspondiente convocatoria, mediante las siguientes modalidades de supervisión:

- Presencial: Durante la ejecución de cada proyecto se realizarán al menos 1 visita trimestral por personal técnico municipal en adicciones, a las instalaciones o espacios donde la entidad subvencionada realice las actuaciones así como a la sede de la misma.
- Telemática: a través de los distintos medios de comunicación que sean de elección (telefonía, internet, correo, etc.) se establecerá un flujo de información relativa al desarrollo de cada proyecto, con periodicidad que se estime pertinente por la Administración Local..

Asimismo cualquier modificación en la ejecución del proyecto, que difiera significativamente de lo contemplado en los términos de la subvención, deberá ser comunicada preceptivamente y con anterioridad para su valoración y aprobación si procediese.

**10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas.**

12



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/02/2019 14:23:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/46	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==</a>			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019**  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/45	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==</a>			

Al estar las actuaciones contempladas en el III Plan Andaluz sobre Drogodependencias y Adicciones de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, se sigue el protocolo de coordinación que define dicho Plan, así como la participación en las mesas provinciales de coordinación y seguimiento del mismo, previa convocatoria por Secretaría General Técnica de dicha Consejería y del Centro Provincial de Drogodependencias y Adicciones.

En este sentido, a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, se le remitirá los proyectos a subvencionar, en cualquier momento anterior a la propuesta de Resolución de concesión definitiva.

Conforme a lo establecido en el art. 17.4 del reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el ayuntamiento de Sevilla, la Entidad beneficiaria deberá presentar declaración responsable de la concesión o solicitud de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Las subvenciones concedidas serán incompatibles con cualquier otra ayuda dentro de los límites legalmente establecidos. En todo caso, y en virtud del art. 3 de la Ordenanza general por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, será incompatible con cualquier otra subvención de cualquier área o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla para el mismo proyecto.

13



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7r0A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/02/2019 14:23:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/46	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7r0A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7r0A==</a>			

[Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019](#)  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/45	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==</a>			

**ANEXO II.- INCORPORACION SOCIAL DE PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIONES, CONSUMOS PROBLEMATICOS Y OTRAS PATOLOGÍAS**

**LINEA DE SUBVENCION DEL OBJETIVO 2.S**

Actuaciones encaminadas a favorecer la incorporación social de personas en riesgo de exclusión social afectadas por las adicciones, patología dual y/o comorbilidad con otras patologías, así como intervención precoz en conductas de consumos problemáticos en aparente entorno normalizado, pero que comienzan a desarrollar, entre otras, dificultades personales, sociales, formativas y/o laborales.

**1. Órgano gestor y área de competencia afectada**

El órgano gestor es el Servicio de Salud de la Dirección General de Salud Pública y Protección Animal del Área de Bienestar Social y Empleo.

**2. Objetivos operativos:**

La subvención estará destinada a financiar el proyecto presentado por la Entidad para su desarrollo y ejecución, siendo considerado por el Servicio de Salud de Interés Social, y cuyas actividades se realizan a través de un proceso metodológico de maduración y crecimiento de la persona afectada, interviniendo a nivel comportamental, cognitivo, afectivo y existencial, favoreciendo y aumentando la eficacia del proceso de incorporación social integral y de autonomía individual.

Objetivos Generales

1. Potenciar las actuaciones dirigidas a personas con problemas de adicción para lograr o favorecer su incorporación social
2. Mejorar la motivación e iniciar un itinerario de acciones socioeducativas para evitar llegar a generar y/o consolidar problemáticas graves de consumo.

Objetivo General 1. :

Objetivos Específicos

1. Favorecer la asistencia de un mayor número de personas afectadas y motivar para iniciar un proceso de incorporación social.

1.1. Objetivos operativos:

- Realizar entrevistas iniciales y orientativas a personas afectadas
- Realizar entrevistas iniciales y orientativas a familiares de personas afectadas.

1.2. Indicadores de evaluación

- N° de atenciones a afectados/mínimo 12 mensuales programadas
- N° de personas atendidas que se incorporan al programa de incorporación social/mínimo un 40%

14



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7r0A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/02/2019 14:23:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/46	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7r0A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7r0A==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/45	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==</a>			

- Nº de atenciones a familiares/al menos 8 mensuales programadas

2. Realizar actividades para el desarrollo de competencias que faciliten el proceso de incorporación social

2.1.-Objetivos operativos:

- Impartir sesiones de apoyo educativo-formativas para familiares y usuarios según necesidad en incorporación social.
- Realizar grupos de autoayuda de familiares para la reeducación y reincorporación dentro del núcleo de convivencia.
- Realizar actividades grupales de encuentro de usuarios en proceso de incorporación y la exposición de las dificultades, propuestas, resoluciones etc...

2.2.- Indicadores de evaluación:

- Nº de sesiones de apoyo educativo formativas programadas/nº de sesiones realizadas.
- Nº de grupos realizados con familiares en el proceso de reeducación y reincorporación en el núcleo de convivencia/al menos 3 grupos mensuales.
- Nº de familias atendidas en las sesiones/al menos 25 atenciones mensuales
- Nº de grupos de autoayuda realizados a la familia/al menos 4 grupos.
- Nº de familias atendidas en los grupos/más de 60 atenciones mensuales

3. Realizar actividades de incorporación social, como complemento y refuerzo de las rehabilitadoras

3.1 Objetivos operativos

- Realizar talleres con agentes sociales para ofrecer una visión normalizada y positiva del uso del tiempo libre.
- Realizar talleres específicos, médicos, jurídicos y educativos, que muestren la importancia del cuidado de la salud y las implicaciones de los malos hábitos dotando de información para minimizar la afectación en el proceso de incorporación.
- Realizar sesiones de género-convivencias con mujeres, para profundizar en problemáticas específicas que puedan dificultar la reinserción.
- Habilitar una estructura de sectores de trabajo para poder desempeñar diferentes roles de trabajo y responsabilidad.
- Realizar actividades deportivas y de cuidado personal para la adquisición de hábitos de vida saludable.
- Realizar actividades de apoyo formativas en materia de educación.

3.2 Indicadores de evaluación

- Nº de talleres con agentes sociales programados/nº de talleres realizados.
- Nº de talleres específicos programados/al menos 36 anuales realizados.
- Nº de convivencia con mujeres programadas/al menos 4 convivencias anuales realizadas.
- Nº de roles programados por usuario/al menos 2 roles realizados por usuario.
- Nº de actividades deportivas programadas/nº de actividades realizadas.
- Nº de actividades formativas programadas/al menos 3 actividades semanales.

15



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7r0A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/02/2019 14:23:51
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/46
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7r0A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7r0A==</a>		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/45
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==</a>		



4. Promover el desarrollo de competencias y habilidades sociales en usuarios con morbilidad psiquiátrica que mejoren el proceso de incorporación.
- 4.1 Objetivos operativos
- Realizar grupos de autoayuda donde proporcionar formación complementaria en salud.
  - Intervenciones individuales a usuarios y familias de apoyo y acompañamiento en problemáticas específicas.
- 4.2. Indicadores de evaluación
- N° de grupos de autoayuda previstos/n° de grupos formados
  - Mejora la autopercepción sobre hábitos saludables adquiridos/pretest-postest.
  - N° de individuos y familias de apoyo y acompañamiento atendidas/al menos 5 intervenciones individuales o familiares realizadas.
- 5.- Fomentar la integración de usuarios con morbilidad psiquiátrica en circuito formativo para la mejora de la empleabilidad
- 5.1 Objetivos operativos
- Contacto con entidades del ámbito de salud mental y realizar acciones conjuntas formativas que apoyen al usuario a tener más opciones de integración sociolaboral
- 5.2 Indicadores de evaluación
- N° de usuarios incorporados a alguna acción formativa/al menos el 20% de usuarios realiza acción formativa
  - N° de usuarios que encuentran empleo tras finalizar el programa/al menos un 20% de las altas han conseguido trabajo.
- 6.- Desarrollar atenciones específicas para personas consumidoras de cannabis como droga principal y/o consumos problemáticos.
- 6.1 Objetivos operativos
- Identificación de usuarios con consumo principal de cannabis y/o de aquellos sin ser la sustancia principal, realizan consumos problemáticos mediante utilización de Documento Europasi
  - Realización de sesiones específicas (seminarios, grupos de autoayuda, etc.) para usuarios identificados, que les ayuden a una concienciación del problema y les doten de instrumentos para enfrentarse a su realidad.
- 6.2 Indicadores de evaluación
- Identificación de al menos el 70% de la población usuaria.
  - Adherencia al programa de al menos el 70% de la población diana.
- 7.- Evitar recaídas en usuarios derivadas de conflictividad propia de roles como parejas-padres-madres, en horario nocturno complementario.
- 7.1 Objetivos operativos

16



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/02/2019 14:23:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/46	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/45	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==</a>			

- Identificación de usuarios con problemática derivada de sus relaciones de pareja, e incorporarlos a la línea de trabajo específica, paralela a la línea general del proyecto.
- Realización de sesiones específicas de contenido adecuado a la necesidad de los usuarios y sus parejas (sesiones de pareja-competencias parentales) para concienciación y dotación de herramientas para enfrentarse a su realidad.

#### 7.2 Indicadores de evaluación

- Identificación de al menos el 70% de la población usuaria.
- Adherencia al programa de al menos el 70% de la población diana
- Asistencia al menos del 50% de las sesiones de competencias parentales
- Percepción subjetiva satisfactoria de utilidad de al menos el 70% de los beneficiarios.

#### Objetivo General 2º):

#### Objetivos Específicos

1.- Incorporar a jóvenes a programa específico socioeducativo adaptado a necesidades individuales para evitar llegar o consolidar consumos problemáticos

##### 1.1 Objetivos operativos

- Negociar con la persona acciones concretas a desarrollar (IPI)
- Realizar actividades programadas y consensuadas entre los afectados y profesionales de referencia.

##### 1.2 Indicadores de evaluación

- Incorporar al programa al menos el 70% de población afectada
- Adherencia al programa de al menos el 50% de jóvenes incorporados.

2.- Potenciar el desarrollo de competencias individuales de los jóvenes afectados para evitar los consumos.

##### 2.1 Objetivos operativos

- Realizar grupos de autoayuda de jóvenes para resolución de dificultades en el proceso de normalización.
- Realizar actividades (talleres, sesiones, dinámicas de grupo, etc) de estilos de vida saludable y de convivencia normalizada.
- Establecer grupos de información para familias.
- Realizar encuentros de familia.

##### 2.2 Indicadores de evaluación

- N° de grupos de autoayuda realizados, al menos 4 al mes.
- N° de talleres, seminarios y/o dinámicas realizados, al menos 4 al mes.
- N° de salidas culturales y/o de ocio realizadas, al menos 2 durante el proceso.
- N° de grupos de información para familia, al menos 4 al mes.
- N° de encuentros en familia, al menos 2 durante el proceso.
- N° de encuentros mixtos jóvenes-familia, al menos 1 por familia

### 3. Procedimiento de concesión y plan de acción

17



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/02/2019 14:23:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/46	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/45	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==</a>			

La concesión se realizará mediante subvención directa a la **Entidad CES Proyecto Hombre**, previa valoración del proyecto presentado, estableciéndose el procedimiento de tramitación una vez contemplada en el Presupuesto Municipal aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

La colaboración económica objeto de esta subvención directa cumple con lo estipulado por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 14 de julio de 2005

El plan de acción:

- Redacción del Convenio de Colaboración en base al proyecto presentado por la Entidad.
- Presentación de la documentación necesaria para la suscripción del Convenio.
- Fiscalización del Convenio por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación por Resolución del Director General de Salud Pública y Protección animal tras el visto bueno de la Secretaria General.
- Suscripción del Convenio.
- Difusión pública de la subvención.

#### 4. Plazo de ejecución: Vigencia del Plan

La vigencia del Plan tendrá una duración de 3 años (2019-2021), mediante convocatorias anuales.

#### 5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas

- Jóvenes con conducta adictiva problemática incipiente.
- Personas con adicción instaurada y comorbilidad con otras patologías en fase de incorporación.
- Consumidores de cannabis/psicoestimulantes con vida normalizada.
- Familias que precisen apoyo y formación para la resolución de problemática de sus hijos/as en relación a las adicciones.

#### 6. Costes previsibles para su realización

Los costes de la subvención serán de 120.000 € anuales durante la vigencia del Plan. Estas cantidades podrán tener modificación en función de la capacidad presupuestaria municipal.

#### 7. Fuentes de financiación

Presupuesto Municipal, aplicación presupuestaria 60105.23119.48801

#### 8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género

Las actuaciones del proyecto tienen como base la no discriminación por razón de género, el acceso universal de la población destinataria y el lenguaje no sexista

#### 9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable.

El control de la adecuada realización de las actuaciones contempladas en el proyecto, así como del cumplimiento de lo estipulado en los términos de la subvención se llevará a cabo, además de por lo dispuesto en el correspondiente convenio, mediante las siguientes modalidades de supervisión:

18



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/02/2019 14:23:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/46	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==</a>			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019**  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/45	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==</a>			

- Presencial: Durante la ejecución del proyecto se realizarán al menos 1 visita trimestral por personal técnico municipal en adicciones, a las instalaciones o espacios donde la entidad subvencionada realice las actuaciones así como a la sede de la misma.
- Telemática: a través de los distintos medios de comunicación que sean de elección (telefonía, internet, correo, etc.) se establecerá un flujo de información relativa al desarrollo del proyecto, con periodicidad que se estime pertinente por la Administración Local.

Asimismo cualquier modificación en la ejecución del proyecto, que difiera significativamente de lo contemplado en los términos de la subvención, deberá ser comunicada preceptivamente y con anterioridad para su valoración y aprobación si procediese.

#### 10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas.

Al estar las actuaciones contempladas en el III Plan Andaluz sobre Drogodependencias y Adicciones de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, se sigue el protocolo de coordinación que define dicho Plan, así como la participación en las mesas provinciales de coordinación y seguimiento del mismo, previa convocatoria por Secretaría General Técnica de dicha Consejería y del Centro Provincial de Drogodependencias y Adicciones

En este sentido, a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, se le remitirá los proyectos a subvencionar, en cualquier momento anterior a la formalización del Convenio nominativo.

Conforme a lo establecido en el art. 17.4 del reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el ayuntamiento de Sevilla, la Entidad beneficiaria deberá presentar declaración responsable de la concesión o solicitud de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7r0A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/02/2019 14:23:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	22/46	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7r0A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7r0A==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	22/45	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==</a>			

**ANEXO III.- INCORPORACION SOCIAL Y FAMILIAR DE PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCION AL ALCOHOL Y PREVENCION DE SU CONSUMO PROBLEMÁTICO Y VIOLENCIA DE GÉNERO**

**LINEAS DE SUBVENCION DEL OBJETIVO 3.S**

Actuaciones encaminadas a favorecer la incorporación social y familiar de personas en riesgo de exclusión social afectadas de la adicción al alcohol, así como intervención precoz ante consumos problemáticos así como su relación con la violencia de género.

**1. Órgano gestor y área de competencia afectada**

El órgano gestor es el Servicio de Salud de la Dirección General de Salud Pública y Protección Animal del Área de Bienestar Social y Empleo.

**2. Objetivos operativos:**

La subvención estará destinada a financiar el proyecto presentado por la Entidad para su desarrollo y ejecución, siendo considerado por el Servicio de Salud de Interés Social, y cuyas actividades van dirigidas a un gran número de personas afectadas por el consumo de alcohol, entendiéndose este como el de más alto índice de incidencia en la población de Sevilla.

Objetivos Generales

1. Prevenir los consumos problemáticos de alcohol así como la violencia de género derivada de ello.
2. Potenciar y facilitar la incorporación social, familiar y laboral de personas afectadas por la adicción al alcohol.

Objetivo General 1:

Objetivos Específicos

1. Dotar a la población diana de los conocimientos, herramientas y habilidades para la evitación de consumos problemáticos.

1.1.- Objetivos operativos:

- Realización de campaña de prevención
- Realización de material informativo (folletos, dípticos, etc.)
- Difusión a Entidades
- Realización de sesiones de asesoramiento a usuarios y/o entidades que lo soliciten

1.2.- Indicadores de evaluación

- N° de materiales elaborados
- N° de Entidades a las que se difunde.
- N° de sesiones de asesoramiento realizadas
- N° de población atendida.

Objetivo General 2:

Objetivos Específicos

1.-Mejorar la situación social, familiar y laboral de las personas afectadas

1.1.-Objetivos operativos:

20



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7r0A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/02/2019 14:23:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	23/46	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7r0A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7r0A==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	23/45	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==</a>			

- Creación de talleres para el apoyo social de usuarios y sus familiares
- Dotar de herramientas para mejorar la adaptación de una situación de “no enfermedad”
- Informar, motivar y derivar a recursos específicos de incorporación

#### 1.2.-Indicadores de evaluación

- N° de talleres creados y ejecutados
- N° de personas beneficiarias de los talleres
- N° de familias atendidas individualmente
- N° de familias atendidas grupalmente.
- N° de derivaciones a recursos de incorporación
- N° de seguimientos en recursos de incorporación

### 3. Procedimiento de concesión y plan de acción

La concesión se realizará mediante subvención directa a la Entidad Asociación de Alcohólicos Rehabilitados “Anclaje”, previa valoración del proyecto presentado, estableciéndose el procedimiento de tramitación una vez contemplada en el Presupuesto Municipal aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

La colaboración económica objeto de esta subvención directa cumple con lo estipulado por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 14 de julio de 2005.

El plan de acción:

- Redacción del Convenio de Colaboración en base al proyecto presentado por la Entidad.
- Presentación de la documentación necesaria para la suscripción del Convenio.
- Fiscalización del Convenio por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación por Resolución del Director General de Salud Pública y Protección animal tras el visto bueno de la Secretaria General.
- Suscripción del Convenio.
- Difusión pública de la subvención.

### 4. Plazo de ejecución: Vigencia del Plan

La vigencia del Plan tendrá una duración de 3 años (2019-2021), mediante convocatorias anuales.

### 5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas

- Jóvenes con conducta de consumos problemáticos
- Usuarios en proceso de incorporación sociolaboral y sus familias
- Entidades involucradas en la temática de las adicciones y/o Entidades interesadas

### 6. Costes previsible para su realización

Los costes de la subvención serán de 20.000 € anuales durante la vigencia del Plan. Estas cantidades podrán tener modificación en función de la capacidad presupuestaria municipal.

### 7. Fuentes de financiación

Presupuesto Municipal, aplicación presupuestaria 60105.23119.48802

### 8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género

21



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7r0A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/02/2019 14:23:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	24/46	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7r0A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7r0A==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	24/45	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==</a>			

Las actuaciones del proyecto tienen como base la no discriminación por razón de género, el acceso universal de la población destinataria y el lenguaje no sexista

### 9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable.

El control de la adecuada realización de las actuaciones contempladas en el proyecto, así como del cumplimiento de lo estipulado en los términos de la subvención se llevará a cabo, además de por lo dispuesto en el correspondiente convenio, mediante las siguientes modalidades de supervisión:

- Presencial: Durante la ejecución del proyecto se realizarán al menos 1 visita trimestral por personal técnico municipal en adicciones, a las instalaciones o espacios donde la entidad subvencionada realice las actuaciones así como a la sede de la misma.
- Telemática: a través de los distintos medios de comunicación que sean de elección (telefonía, internet, correo, etc.) se establecerá un flujo de información relativa al desarrollo del proyecto, con periodicidad que se estime pertinente por la Administración Local.

Asimismo cualquier modificación en la ejecución del proyecto, que difiera significativamente de lo contemplado en los términos de la subvención, deberá ser comunicada preceptivamente y con anterioridad para su valoración y aprobación si procediese.

### 10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas.

Al estar las actuaciones contempladas en el III Plan Andaluz sobre Drogodependencias y Adicciones de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, se sigue el protocolo de coordinación que define dicho Plan, así como la participación en las mesas provinciales de coordinación y seguimiento del mismo, previa convocatoria por Secretaría General Técnica de dicha Consejería y del Centro Provincial de Drogodependencias y Adicciones

En este sentido, a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, se le remitirá los proyectos a subvencionar, en cualquier momento anterior a la formalización del Convenio nominativo.

Conforme a lo establecido en el art. 17.4 del reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el ayuntamiento de Sevilla, la Entidad beneficiaria deberá presentar declaración responsable de la concesión o solicitud de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

22



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7r0A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/02/2019 14:23:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	25/46	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7r0A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7r0A==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	25/45	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==</a>			

**ANEXO IV.- POTENCIAR LA INSERCIÓN SOCIAL DE PERSONAS ACOGIDAS EN DISPOSITIVO DE VIVIENDA DE APOYO AL TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES**

**LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL OBJETIVO 4.S**

Actuaciones encaminadas a favorecer la incorporación social de personas en riesgo de exclusión social afectadas por las adicciones, acogidas en recurso de Vivienda de Apoyo al Tratamiento (VAT), integrando conceptos saludables de ocio y tiempo libre.

**1. Órgano gestor y área de competencia afectada**

El órgano gestor es el Servicio de Salud de la Dirección General de Salud Pública y Protección Animal del Área de Bienestar Social y Empleo.

**2. Objetivos operativos:**

La subvención estará destinada a financiar el proyecto presentado por la Entidad para su desarrollo y ejecución, siendo considerado por el Servicio de Salud de Interés Social, y cuyas actividades van dirigidas a personas en situación o riesgo de exclusión social que conviven en dispositivo de Vivienda de Apoyo al Tratamiento, todo ello a través del Ocio Inclusivo.

Objetivo General.

1º.-Favorecer la incorporación social de la población destinataria.

Objetivos Específicos

1. Aprender e integrar de forma automatizada en la persona afectada, conceptos y actitudes saludables de ocio y tiempo libre.

1.1.-Objetivos operativos

- Integrar la actividad física mediante actuaciones deportivas y/o senderismo.
- Fomentar la reeducación en la gestión del ocio mediante salidas culturales municipales y/o provinciales

1.2.- Indicadores de evaluación

- Nº de actividades físicas realizadas
- Nº de actividades culturales realizadas.
- Nº de personas participantes.
- Encuestas de satisfacción.

**3. Procedimiento de concesión y plan de acción**

La concesión se realizará mediante subvención directa a la Entidad Hijas de la Caridad San Vicente de Paul, Casa de Acogida Torreblanca, previa valoración del proyecto presentado, estableciéndose el procedimiento de tramitación una vez contemplada en el Presupuesto Municipal aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

La colaboración económica objeto de esta subvención directa cumple con lo estipulado por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 14 de julio de 2005

El plan de acción:

- Redacción del Convenio de Colaboración en base al proyecto presentado por la Entidad.
- Presentación de la documentación necesaria para la suscripción del Convenio.

23



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7r0A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/02/2019 14:23:51
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	26/46
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7r0A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7r0A==</a>		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019

EL SECRETARIO DE LA JUNTA



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	26/45
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==</a>		



- Fiscalización del Convenio por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación por Resolución del Director General de Salud Pública y Protección animal tras el visto bueno de la Secretaria General.
- Suscripción del Convenio.
- Difusión pública de la subvención.

#### 4. Plazo de ejecución: Vigencia del Plan

La vigencia del Plan tendrá una duración de 3 años (2019-2021), mediante convocatorias anuales.

#### 5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas

- Personas en régimen de alojamiento en el recurso de Vivienda de Apoyo al Tratamiento de las Adicciones.
- Familiares de las personas destinatarias.

#### 6. Costes previsibles para su realización

Los costes de la subvención serán de 3.000 € anuales durante la vigencia del Plan. Estas cantidades podrán tener modificación en función de la capacidad presupuestaria municipal.

#### 7. Fuentes de financiación

Presupuesto Municipal, aplicación presupuestaria 60105.23119.48803

#### 8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género

Las actuaciones del proyecto tienen como base la no discriminación por razón de género, el acceso universal de la población destinataria y el lenguaje no sexista

#### 9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable.

El control de la adecuada realización de las actuaciones contempladas en el proyecto, así como del cumplimiento de lo estipulado en los términos de la subvención se llevará a cabo además de por lo dispuesto en el correspondiente convenio mediante las siguientes modalidades de supervisión:

- Presencial: Durante la ejecución del proyecto se realizarán al menos 1 visita trimestral por personal técnico municipal en adicciones, a las instalaciones o espacios donde la entidad subvencionada realice las actuaciones así como a la sede de la misma.
- Telemática: a través de los distintos medios de comunicación que sean de elección (telefonía, internet, correo, etc.) se establecerá un flujo de información relativa al desarrollo del proyecto, con periodicidad que se estime pertinente por la Administración Local.

Asimismo cualquier modificación en la ejecución del proyecto, que difiera significativamente de lo contemplado en los términos de la subvención, deberá ser comunicada preceptivamente y con anterioridad para su valoración y aprobación si procediese.

#### 10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas.

Al estar los objetivos contemplados en el III Plan Andaluz sobre Drogodependencias y Adicciones de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, se sigue el protocolo de coordinación que define dicho Plan, así como la participación en las mesas provinciales de coordinación y seguimiento del mismo, previa

24



Código Seguro De Verificación:	ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/02/2019 14:23:51	
Observaciones		Página	27/46	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:46	
Observaciones		Página	27/45	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==</a>			

convocatoria por Secretaría General Técnica de dicha Consejería y del Centro de Coordinación Provincial de Drogodependencias y Adicciones

En este sentido, a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, se le remitirá los proyectos a subvencionar, en cualquier momento anterior a la formalización del Convenio nominativo.

Conforme a lo establecido en el art. 17.4 del reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el ayuntamiento de Sevilla, la Entidad beneficiaria deberá presentar declaración responsable de la concesión o solicitud de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

25



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7r0A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/02/2019 14:23:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	28/46	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7r0A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7r0A==</a>			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019**  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	28/45	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==</a>			

**ANEXO V.- MEJORAR LA SITUACIÓN DE SALUD DE PERSONAS CON ALZHEIMER, OTRAS DEMENCIAS, ENFERMEDADES CRÓNICAS AVANZADAS Y EN EL FINAL DE LA VIDA**

**LINEA DE SUBVENCION DEL OBJETIVO 5.S**

Subvenciones del Servicio de Salud del Área de Bienestar Social y Empleo, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a proyectos de protección de grupos sociales con riesgos específicos, comunicación, concienciación, capacitación de la sociedad, en general y de los familiares en particular, de personas con Alzheimer, con otras demencias, con enfermedad crónica, avanzada y personas al final de la vida, promoviendo acciones saludables que minimicen, palien y retrasen las complicaciones y secuelas propias de estos pacientes y muy especialmente promover y proteger la salud de sus familiares y cuidadores.

La finalidad principal de la convocatoria es establecer vías de colaboración entre la iniciativa social y la Administración Local en el ámbito de la sensibilización, información y protección de la salud en relación a las personas, familiares y cuidadores de pacientes de Alzheimer, de otras demencias, de personas afectas de enfermedad crónica, avanzada y al final de la vida de éstas.

**1. Órgano gestor y área de competencia afectada**

El órgano gestor es el Servicio de Salud de la Dirección General de Salud Pública y Protección Animal del Área de Bienestar Social y Empleo.

**2. Objetivos operativos**

Las subvenciones estarán destinadas para la financiación de proyectos cuyas actividades y acciones se correspondan como prioritarias por el Servicio de Salud de la Dirección General de Salud Pública y Protección Animal del Área de Bienestar Social y Empleo, de acuerdo con los objetivos que se señalan a continuación:

Objetivos generales

Impulsar el desarrollo de actividades destinadas a la concienciación, capacitación-educación de la sociedad, promoción y protección de la salud en diferentes sectores de la población y especialmente de personas, familiares y cuidadores de pacientes de Alzheimer, de otras demencias, de personas afectas de enfermedad crónica, avanzada y al final de la vida de éstas.

Mejorar la calidad de vida y por ende la salud física, mental y social de estas personas, así como protegiendo y promoviendo la salud de familiares y cuidadores.

Objetivos específicos

De estos objetivos generales se derivan dos grandes estrategias de intervención diferenciadas, con objetivos específicos propios:

1.- Entorno personal, familiar y de cuidadores de personas afectas de enfermedad de Alzheimer y otras demencias:

- Promover la información y la sensibilización a la sociedad ante la prevalencia cada vez cada vez mayor de personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias y por ende, de un mayor número de familiares, entorno social y personas cuidadoras de las mismas.

26



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/02/2019 14:23:51
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	29/46
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==</a>		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019

EL SECRETARIO DE LA JUNTA



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	29/45
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==</a>		



- Facilitar a las personas afectas, familiares y cuidadores, atención psicológica individualizada y Programas de Estimulación Cognitivas que evite y/o retrase el proceso de enfermedad y eviten o palién los efectos de esta situación sobre familiares, entorno personal y cuidadores.
- Promover la capacitación a través de la formación continuada de familiares, personas cuidadoras y mediadoras en todo este proceso, crónico y de enorme desgaste personal y emocional.
- Promover la figura de las personas cuidadoras voluntarias, su formación y capacitación y preparación para la gestión del proceso y del desenlace del mismo.

2.- Entorno personal, familiar y de cuidadores de personas con enfermedad crónica, avanzada y al final de la vida de éstas:

- Promover acciones de sensibilización ciudadana en general y con agentes clave en particular.
- Facilitar la formación dirigida a la comunidad y a agentes clave como: profesionales, cuidadores, familiares, promotores de la salud, etc.
- Atender las necesidades emocionales, sociales de la persona al final de su vida.
- Atender las necesidades emocionales, sociales y aspectos prácticos de los familiares y/o cuidadores de las personas al final de su vida.
- Asegurar la continuidad asistencial (sanitaria, psico-social) en la atención a la persona estableciendo mecanismos de coordinación entre todos los niveles asistenciales y otros recursos implicados.

#### Objetivos Operativos

Los proyectos presentados deberán contemplar algún/os de los siguientes objetivos operativos por cada objetivo específico que persigan, definiendo explícitamente temporalidad e impacto:

1.- Entorno personal, familiar y de cuidadores de personas afectas de enfermedad de Alzheimer y otras demencias:

- Actividades dirigidas a promover la información y sensibilización de la sociedad ante la Enfermedad de Alzheimer y otras demencias.
- Actividades de atención psicológica individualizada dirigida a personas que hayan sido diagnosticadas de enfermedad de Alzheimer y otras demencias.
- Actividades grupales encaminadas a la estimulación cognitiva que minimice y/o retrase la evolución de la enfermedad de Alzheimer.
- Actuaciones dirigidas a prestar apoyo psico-social a familiares y cuidadores de personas que padezcan la enfermedad de Alzheimer y otras demencias.
- Actuaciones encaminadas a la formación continuada de familiares, cuidadores y mediadores.
- Actuaciones dirigidas a desarrollar habilidades en el manejo del paciente afecto de enfermedad de Alzheimer y otras demencias.

2.- Entorno personal, familiar y de cuidadores de personas con enfermedad crónica, avanzada y al final de la vida de éstas:

- Actividades dirigidas a promover la sensibilización ciudadana en general y con agentes claves particular.

27



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/02/2019 14:23:51
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	30/46
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==</a>		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019

EL SECRETARIO DE LA JUNTA



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	30/45
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==</a>		



- Actividades dirigidas a promover la formación ciudadana en general y con agentes claves en particular.
- Actividades dirigidas a la sensibilización y formación en centros docentes.
- Actividades dirigidas a atender las necesidades emocionales, sociales de la persona con enfermedad crónica, avanzada y al final de la vida.
- Actividades dirigidas a atender las necesidades emocionales, sociales y de aspectos prácticos de los familiares y/o cuidadores de personas con enfermedad crónica, avanzada y al final de la vida.
- Actividades dirigidas a coordinar los recursos asistenciales, sociales y otros recursos implicados.

### 3. Indicadores Objetivos de Evaluación:

Por norma general cada objetivo operativo deberá tener como mínimo un indicador de evaluación cuantificable, expresados según criterios de género y edad, entre los que cabe destacar:

- Nº de solicitudes de proyectos presentadas
- Nº de solicitudes concedidas y su cuantía económica
- Nº de personas destinatarias previstas / % de personas atendidas
- Nº de actividades/talleres previstos / % de actividades/talleres ejecutados
- Nº de actuaciones individuales previstas / % de actuaciones realizadas
- Nº encuestas de satisfacción previstas / nº de encuestas de satisfacción realizadas
- Resultados de la encuesta de satisfacción esperados / resultados obtenidos expresados en %.
- Nº de desplazamientos in situ previstos / desplazamientos realizados.

### 4. Procedimiento de concesión y plan de acción

Subvención de libre concurrencia contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

La colaboración económica objeto de esta subvención cumple con lo estipulado por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 14 de julio de 2005.

Se elabora una convocatoria pública a través de la que se conceden subvenciones, que serán otorgadas con arreglo a los principios de:

- Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

#### Plan de acción:

- Redacción de la convocatoria
- Fiscalización de la misma por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación por la Junta de Gobierno tras el visto bueno de la Secretaría General.
- Difusión: Difusión: Web municipal, Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y extracto de la convocatoria en el BOP remitido por la BDNS.

28



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7r0A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/02/2019 14:23:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	31/46	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7r0A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7r0A==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	31/45	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==</a>			

El plazo de tramitación desde la publicación de la convocatoria hasta su concesión definitiva será de 6 meses.

#### 5. Plazo de ejecución

La vigencia del Plan tendrá una duración de 3 años (2019-2021), mediante convocatorias anuales.

#### 6. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas

Entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos en el ámbito descrito

#### 7. Costes previsible para su realización

Los costes de la subvención serán de 100.000 € anuales durante la vigencia del Plan. Estas cantidades podrán tener modificación en función de la capacidad presupuestaria municipal

#### 8. Fuentes de financiación

Presupuesto Municipal, aplicación presupuestaria 60105-31101-48900

#### 9. Actuaciones para la efectiva igualdad de género

En ambas estrategias de intervención se contemplan actuaciones para la efectiva igualdad de género. Las actuaciones de los proyectos tendrán como base la no discriminación por razón de género, el acceso universal de la población destinataria y el lenguaje no sexista.

#### 10. Régimen de seguimiento y evaluación continua.

El control de la adecuada realización de las actuaciones contempladas en cada proyecto, así como del cumplimiento de lo estipulado en los términos de la subvención se llevará a cabo, además de por lo dispuesto en la correspondiente convocatoria, mediante las siguientes modalidades de supervisión:

- Presencial: Durante la ejecución de cada proyecto se realizarán al menos 1 visita trimestral por personal técnico municipal de la Sección de Promoción de la Salud, a las instalaciones o espacios donde la entidad subvencionada realice las actuaciones así como a la sede de la misma.
- Telemática: a través de los distintos medios de comunicación que sean de elección (telefonía, internet, correo, etc.) se establecerá un flujo de información relativa al desarrollo de cada proyecto, con periodicidad que se estime pertinente por la Administración Local.

Asimismo cualquier modificación en la ejecución del proyecto, que difiera significativamente de lo contemplado en los términos de la subvención, deberá ser comunicada preceptivamente y con anterioridad para su valoración y aprobación si procediese.

#### Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas.

En este sentido, a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, se le remitirá los proyectos a subvencionar, en cualquier momento anterior a la propuesta de Resolución de concesión definitiva.

29



Código Seguro De Verificación:	ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7r0A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/02/2019 14:23:51	
Observaciones		Página	32/46	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7r0A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7r0A==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:46	
Observaciones		Página	32/45	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==</a>			

Conforme a lo establecido en el art. 17.4 del reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el ayuntamiento de Sevilla, la Entidad beneficiaria deberá presentar declaración responsable de la concesión o solicitud de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Las subvenciones concedidas serán incompatibles con cualquier otra ayuda dentro de los límites legalmente establecidos. En todo caso, y en virtud del art. 3 de la Ordenanza general por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, será incompatible con cualquier otra subvención de cualquier área o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla para el mismo proyecto.

30



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7r0A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/02/2019 14:23:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	33/46	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7r0A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7r0A==</a>			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019**  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	33/45	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==</a>			

## ANEXO VI. - APOYO PSICOLÓGICO A MENORES Y ADOLESCENTES CON CÁNCER Y A SUS FAMILIAS

### LINEA DE SUBVENCION DEL OBJETIVO 6.S

Subvención del Servicio de Salud del Área de Bienestar Social y Empleo, tipo nominativa, con la que se ofrece el apoyo psicológico necesario a menores y adolescentes con cáncer, y sus familiares, para adaptarse de la mejor manera posible a la nueva realidad que va a situarse a la cabeza de las prioridades y preocupaciones, y permitir así mismo desarrollar estrategias y actitudes que favorecen el acoplamiento del menor y su familia a los duros y agresivos tratamientos, facilitando la adherencia al mismo y repercutiendo de forma significativa en su respuesta emocional a la evolución de la enfermedad.

#### 1. Órgano gestor y área de competencia afectada

El órgano gestor es el Servicio de Salud de la Dirección General de Salud Pública y Protección Animal del Área de Bienestar Social y Empleo.

#### 2. Objetivos operativos:

La subvención estará destinada a financiar el proyecto presentado por la Entidad para su desarrollo y ejecución, siendo considerado por el Servicio de Salud de interés y coincidente con sus propios fines.

##### Objetivos Generales.

- Aliviar las necesidades emocionales de las familias.
- Disminuir fuentes de estrés añadidas a la fuente principal de la enfermedad.

##### Objetivos Específicos

1.-Prevenir posibles patologías psicológicas derivadas del tratamiento e impacto de la enfermedad -cáncer- de los menores y adolescentes en ellos mismos y en sus familiares.

##### 1.1.-Objetivos operativos

- Ofrecer apoyo psicológico, mediante diferentes técnicas y dinámicas, a la población destinataria en los entornos hospitalarios.

##### 1.2.- Indicadores de evaluación

- N° de intervenciones realizadas con menores y adolescentes con cáncer.
- N° de intervenciones realizadas con familiares de menores y adolescentes con cáncer.
- Encuestas de satisfacción.

#### 3. Procedimiento de concesión y plan de acción

La concesión se realizará mediante subvención directa a la **Entidad Asociación de padres de niños oncológicos de Andalucía -ANDEX-**, previa valoración del proyecto presentado, estableciéndose el procedimiento de tramitación una vez contemplada en el Presupuesto Municipal aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

31



Código Seguro De Verificación:	ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7r0A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/02/2019 14:23:51	
Observaciones		Página	34/46	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7r0A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7r0A==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:46	
Observaciones		Página	34/45	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==</a>			

La colaboración económica objeto de esta subvención directa cumple con lo estipulado por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 14 de julio de 2005.

El plan de acción:

- Redacción del Convenio de Colaboración en base al proyecto presentado por la Entidad.
- Presentación de la documentación necesaria para la suscripción del Convenio.
- Fiscalización del Convenio por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación por Resolución del Director General de Salud Pública y Protección animal tras el visto bueno de la Secretaria General.
- Suscripción del Convenio.
- Difusión pública de la subvención.

#### 4. Plazo de ejecución: Vigencia del Plan

La vigencia del Plan tendrá una duración de 3 años (2019-2021), mediante convocatorias anuales.

#### 5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas

La población destinataria son menores y adolescentes tratados de cáncer en Hospitales de nuestra ciudad (Hospital Infantil Virgen del Rocío y Virgen Macarena), y sus familias (padres y madres, hermanas y hermanos y en su caso, abuelas y abuelos cuidadores muy presentes en el ámbito hospitalario).

#### 6. Costes previsible para su realización

Los costes de la subvención serán de 10.000 € anuales durante la vigencia del Plan. Estas cantidades podrán tener modificación en función de la capacidad presupuestaria municipal.

#### 7. Fuentes de financiación

Presupuesto Municipal, aplicación presupuestaria 60105-31101-48801

#### 8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género

Las actuaciones del proyecto tienen como base la no discriminación por razón de género, el acceso universal de la población destinataria y el lenguaje no sexista

#### 9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable.

El control de la adecuada realización de las actuaciones contempladas en el proyecto, así como del cumplimiento de lo estipulado en los términos de la subvención se llevará a cabo, además de por lo dispuesto en el correspondiente convenio, mediante las siguientes modalidades de supervisión:

- Presencial: Durante la ejecución del proyecto se realizarán al menos 1 visita trimestral por personal técnico municipal de la Sección de Promoción de la Salud, a las instalaciones o espacios donde la entidad subvencionada realice las actuaciones así como a la sede de la misma.
- Telemática: a través de los distintos medios de comunicación que sean de elección (telefonía, internet, correo, etc.) se establecerá un flujo de información relativa al desarrollo del proyecto, con periodicidad que se estime pertinente por la Administración Local.

32



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7r0A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/02/2019 14:23:51
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	35/46
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7r0A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7r0A==</a>		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019

EL SECRETARIO DE LA JUNTA



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	35/45
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==</a>		



Asimismo cualquier modificación en la ejecución del proyecto, que difiera significativamente de lo contemplado en los términos de la subvención, deberá ser comunicada preceptivamente y con anterioridad para su valoración y aprobación si procediese.

**10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas.**

En este sentido, a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, se le remitirá los proyectos a subvencionar, en cualquier momento anterior a la formalización del Convenio nominativo.

Conforme a lo establecido en el art. 17.4 del reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el ayuntamiento de Sevilla, la Entidad beneficiaria deberá presentar declaración responsable de la concesión o solicitud de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

33



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/02/2019 14:23:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	36/46	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==</a>			

[Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019](#)  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	36/45	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==</a>			

**ANEXO VII.- PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y PREVENCIÓN DE VIH Y OTRAS INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL A TRAVÉS DE INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO, SENSIBILIZACIÓN Y ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN PARA POBLACIONES CLAVE DE LA CIUDAD DE SEVILLA**

**LINEAS DE SUBVENCION DEL OBJETIVO 7.S**

Las intervenciones específicas van dirigidas a la población más vulnerable y en riesgo, en concreto al colectivo HSH -incluyendo mujeres transexuales y trabajadores masculinos del sexo-, para fomentar la información, asesoramiento y sensibilización frente al VIH y otras ITS, así como actividades de prevención esta área.

**1. Órgano gestor y área de competencia afectada**

El órgano gestor es el Servicio de Salud de la Dirección General de Salud Pública y Protección Animal del Área de Bienestar Social y Empleo.

**2. Objetivos operativos:**

La subvención estará destinada a financiar el proyecto presentado por la Entidad para su desarrollo y ejecución, siendo considerado por el Servicio de Salud de Interés Social, y cuyas actividades van dirigidas a un gran número de personas consideradas como población más vulnerable y en riesgo de afectarse por estas infecciones. Este objetivo establece sinergia con el compromiso municipal en la estrategia europea "Fast Track" .

Objetivos Generales

1º.- Mejorar y ampliar la información, sensibilización y el conocimiento acerca del VIH y otras ITS de la población vulnerable y en riesgo y más concretamente al colectivo HSH, mujeres Trans y Hombres Bisexuales de la ciudad de Sevilla.

2º.- Aumentar el número de usuarios vulnerables y en riesgo (HSH, mujeres Trans y hombres bisexuales) que se someten a intervenciones frente al VIH e ITS.

3º.- Reducción de daños en el contexto *Chemsex*.

Objetivo General 1º):

1.1 Objetivos Específicos

- Creación de campaña específica (banners e imágenes re-direccionables) en plataformas digitales de encuentro para hombres.
- Intervenciones de asesoramiento a la población vulnerable y en riesgo -el colectivo HSH, mujeres Trans y Hombres Bisexuales- en plataformas digitales de contacto con la metodología de consejo asistido realizadas por ciber educador.
- Ofrecer información de calidad y actualizada sobre vías de transmisión, prácticas de riesgo, medidas preventivas y prácticas discriminatorias hacia las personas con VIH y los beneficios del cribado precoz.
- Derivar a intervención en centro.
- Derivar a recursos socio-jurídicos.
- Elaboración de informes, material didáctico y trabajos de divulgación científica.

1.2 Indicadores de evaluación:

- N° de plataformas digitales en las que aparece la campaña.

34



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7r0A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/02/2019 14:23:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	37/46	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7r0A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7r0A==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	37/45	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==</a>			

- Número de intervenciones de asesoramiento en aplicaciones de contacto.
- Nº atenciones a HSH realizadas.
- Número de derivaciones a intervención realizadas por el ciber educador.
- Número de derivaciones realizadas al servicio de recursos socio-jurídicos.
- Número de publicaciones, presentaciones a congresos y realización de material didáctico.

### Objetivo General 2º)

#### 2.1 Objetivos Específicos

- Aumentar el número de usuarios intervenidos en esos colectivos.
- Aumentar la frecuencia de intervención de aquellas personas más en riesgo.
- Derivar a dispositivos de salud para el control de la infección a los reactivos positivos.
- Ofrecer apoyo emocional y acompañamiento en la derivación.
- Crear cohortes de seguimiento según características de comportamiento sexual y frecuencia de parámetros de riesgo.

#### 2.2 Indicadores de evaluación:

- Número de intervenciones.
- Nº usuarios en seguimiento / fidelizados.
- Número de resultados reactivos de VIH, sífilis, hepatitis C, clamidia y gonorrea.
- Número de personas derivadas.
- Número de acompañamientos realizados a través del programa pares en contextos hospitalario.
- Nº de cohortes realizadas:
- Número de positivos en periodo <3 meses.
- Número de positivos en periodo >3 meses.
- Número de usuarios con patrones sexuales de riesgo (usuarios drogas, ITS concomitantes...).

### Objetivo General 3º)

#### 3.1 Objetivos Específicos

Ofrecer al usuario atención social (información, seguimiento, derivación y acompañamiento a otros recursos).

Asesoría en gestión del consumo por un educador par.

Ofrecer atención psicológica en función de las necesidades y los objetivos marcados.

Realización de sesiones formativas a personal sanitario de los centros de ITS sobre aspectos relacionados con el chemsex, la diversidad sexual, la comunidad LGTBI+ y de los trabajadores del sexo

#### 3.2 Indicadores de evaluación:

- Número de sesiones de atención social realizadas.
- Número de derivaciones a otros recursos.

35



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/02/2019 14:23:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	38/46	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	38/45	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==</a>			

- Número de usuarios que solicitan información sobre sustancias y reducción de daños en consumo de drogas durante las relaciones sexuales.
- Número de usuarios que acceden al proceso terapéutico.
- Número de reuniones mensuales de seguimiento de casos realizadas por el equipo de psicólogos.
- Número de sesiones formativas llevadas a cabo en centros de ITS de la ciudad de Sevilla.

### 3. Procedimiento de concesión y plan de acción

La concesión se realizará mediante subvención directa a la Entidad Asociación Adhara, Centro Comunitario de VIH, sida y otras ITS, previa valoración del proyecto presentado, estableciéndose el procedimiento de tramitación una vez contemplada en el Presupuesto Municipal aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

La colaboración económica objeto de esta subvención directa cumple con lo estipulado por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 14 de julio de 2005

El plan de acción:

- Redacción del Convenio de Colaboración en base al proyecto presentado por la Entidad
- Presentación de la documentación necesaria para la suscripción del Convenio
- Fiscalización del Convenio por la Intervención Municipal
- Retención de crédito
- Aprobación por Resolución del Director General de Salud Pública y Protección animal tras el visto bueno de la Secretaria General.
- Suscripción del Convenio
- Difusión pública de la subvención

### 4. Plazo de ejecución: Vigencia del Plan

La vigencia del Plan tendrá una duración de 3 años (2019-2021), mediante convocatorias anuales.

### 5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas

- HSH.
- Transexuales.
- Trabajadores del sexo.

### 6. Costes previsibles para su realización

Los costes de la subvención serán de 62.130,36 € anuales durante la vigencia del Plan. Estas cantidades podrán tener modificación en función de la capacidad presupuestaria municipal.

### 7. Fuentes de financiación

Presupuesto Municipal, aplicación presupuestaria 60105.31105.48801

36



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7r0A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/02/2019 14:23:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	39/46	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7r0A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7r0A==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	39/45	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==</a>			

## 8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género

Las actuaciones del proyecto tienen como base la no discriminación por razón de género, el acceso universal de la población destinataria y el lenguaje no sexista

## 9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable.

El control de la adecuada realización de las actuaciones contempladas en el proyecto, así como del cumplimiento de lo estipulado en los términos de la subvención se llevará a cabo, además de por lo dispuesto en el correspondiente convenio, mediante las siguientes modalidades de supervisión:

- Presencial: Durante la ejecución del proyecto se realizarán al menos 1 visita trimestral por profesionales de la sección de Promoción de Salud, a las instalaciones o espacios donde la entidad subvencionada realice las actuaciones así como a la sede de la misma.
- Telemática: a través de los distintos medios de comunicación que sean de elección (telefonía, internet, correo, etc.) se establecerá un flujo de información relativa al desarrollo del proyecto, con periodicidad que se estime pertinente por la Administración Local.

Asimismo cualquier modificación en la ejecución del proyecto, que difiera significativamente de lo contemplado en los términos de la subvención, deberá ser comunicada preceptivamente y con anterioridad para su valoración y aprobación si procediese.

## 10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas.

En este sentido, a la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, se le remitirá los proyectos a subvencionar, en cualquier momento anterior a la formalización del Convenio nominativo.

Conforme a lo establecido en el art. 17.4 del reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el ayuntamiento de Sevilla, la Entidad beneficiaria deberá presentar declaración responsable de la concesión o solicitud de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

37



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7r0A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/02/2019 14:23:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	40/46	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7r0A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7r0A==</a>			

[Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019](#)  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	40/45	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==</a>			

**ANEXO VIII.- PROTECCION DE LA SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DEL CONTROL, TENENCIA y CUIDADO RESPONSABLE DE ANIMALES DOMESTICOS**

**LINEA DE SUBVENCION DEL OBJETIVO 1.L Promocionar la adopción responsable con garantías sanitarias de los animales.**

**LINEA DE SUBVENCION DEL OBJETIVO 2.L Promocionar el control sanitario de colonias de gatos ferales mediante el método CER -Captura, Esterilización y Retorno-**

**LINEA DE SUBVENCION DEL OBJETIVO 3.L Divulgar buenas prácticas sanitarias en el ámbito de la tenencia y cuidado animal, incluidos aquellos ferales.**

Subvenciones del Servicio del Laboratorio Municipal del Área de Bienestar Social y Empleo, en régimen de concurrencia competitiva, con diferentes líneas estratégicas dirigidas a proyectos que contemplen:

Objetivo 1.L.- La adopción con garantías sanitarias mediante vacunación y esterilización de perros / gatos acogidos en el CMZ en situación de adoptables, presentados por entidades privadas sin ánimo de lucro para su desarrollo en el municipio de Sevilla.

Objetivo 2.L.- El control sanitario de los gatos ferales en colonias urbanas mediante el método CER, consistente en capturar a los animales, esterilizarlos y realizarles los tratamientos sanitarios oportunos, y retornarlos a su espacio original. Este es un método de control de poblaciones tendente a la disminución del número de individuos de una colonia a la vez que se controlan sanitariamente, previniendo situaciones de insalubridad o compatibles con el favorecimiento de la aparición de zoonosis.

Objetivo 3.L.- La divulgación y concienciación de buenas prácticas sanitarias en el ámbito de la tenencia responsable y cuidado de los animales domésticos. Estas acciones encuadradas en la promoción de acciones encaminadas a la prevención de zoonosis, y por tanto a la mejora de la salud pública, también redundan en el propio bienestar del animal. La línea estratégica de este objetivo se orientará especialmente a los ciudadanos cuidadores de colonias, que de forma voluntaria alimentan y prestan atención a los gatos ferales.

La finalidad principal de la convocatoria es establecer vías de colaboración entre la iniciativa social y la Administración Local, en el ámbito de la prevención de zoonosis, y por tanto protección de la salud pública, en orden a la optimización de los recursos existentes, y desarrollo de proyectos que complementen las competencias y actividades municipales según las prioridades establecidas en la correspondiente convocatoria.

**1. Órgano gestor y área de competencia afectada**

El órgano gestor es el Servicio del Laboratorio Municipal de la Dirección General de Salud Pública y Protección Animal del Área de Bienestar Social y Empleo.

**2. Objetivos operativos:**

38



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7r0A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/02/2019 14:23:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	41/46	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7r0A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7r0A==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	41/45	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==</a>			

Las subvenciones estarán destinadas a la financiación de proyectos cuyas actividades y acciones se correspondan como prioritarias por el Servicio del Laboratorio Municipal de la Dirección General de Salud Pública y Protección Animal del Área de Bienestar Social y Empleo, de acuerdo con los objetivos que se señalan a continuación:

#### Objetivos generales

Impulsar el desarrollo de actuaciones destinadas a potenciar y favorecer la adopción y la prevención de zoonosis entre la población de perros y gatos y su transmisión a las personas que los adoptan.

Control de colonias de gatos mediante técnicas de Captura-Esterilización-Suelta.

Divulgación de buenas prácticas sanitarias en el cuidado y tenencia de animales.

#### Objetivos específicos

De estos objetivos generales se derivan tres estrategias de intervención diferenciadas y con objetivos específicos propios: por una parte la de potenciar la adopción saludable de perros y gatos albergados en el CMZ, por otra la de reducción de individuos de las colonias de gatos, y por último, la concienciación de las correctas prácticas sanitarias en cuanto a los animales, con actuaciones orientadas a:

1º Adopción saludable de perros y gatos albergados en el CMZ:

- Favorecer la adopción frente a la venta.
- Garantizar las condiciones sanitarias de los animales que se adoptan mediante la vacunación, esterilización..., evitando transmisión de zoonosis.
- Evitar el sacrificio de perros y gatos que han sido recogidos en las instalaciones del CMZ y que nadie reclama.
- Evitar el hacinamiento de animales en las instalaciones del CMZ y la aparición de enfermedades como consecuencia.
- Otras...

2º Reducción de individuos en las colonias de gatos:

- Implantar progresivamente el método CES como método de control de poblaciones de gatos.
- Reducción del número de gatos en la vía pública.
- Implicación y colaboración de las asociaciones que cuidan de colonias de gatos con las asociaciones de vecinos en la reducción de individuos de gatos en la vía pública.
- Reducción de las molestias y denuncias vecinales por presencia de gatos.
- Otras....

3º Mejorar las condiciones sanitarias de los espacios compartidos con animales domésticos:

39



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7r0A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/02/2019 14:23:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	42/46	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7r0A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7r0A==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	42/45	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==</a>			

- Control de las personas encargadas de la esterilización y alimentación de los individuos de las colonias controladas mediante la información y formación en buenas prácticas sanitarias.
- Evitar que las colonias de gatos sean alimentadas por personas que no están formadas para ello en el ámbito sanitario.
- Fomentar que se realicen los cuidados sanitarios básicos de los animales domésticos en general.
- Reducir el riesgo de zoonosis por desatención de animales domésticos.
- Otras...

### Objetivos Operativos

Los proyectos presentados deberán contemplar los siguientes objetivos operativos:

1. Adopción saludable de perros y gatos albergados en el CMZ:
  - Adopción de perros y gatos albergado en el CMZ
  - Vacunación de los animales a adoptar de ...
  - Seguimiento de los animales adoptados hasta que sean acogidos por una familia definitiva.
  - Difusión y mensajes positivos de la actividad que se está llevando a cabo en colaboración con el CMZ.
  - Formación de las familias en la tenencia responsable de animales.
  - Trazabilidad de cada animal.
  - Creación de grupos de familias
2. Reducción de individuos en las colonias de gatos:
  - Coordinación con otras asociaciones que llevan a cabo control de colonias de gatos.
  - Favorecer la adopción de los gatos que sean aptos para ser acogidos por familias.
  - Esterilización de individuos de colonias, marcado y posterior reintroducción.
  - Desinfección y desinsectación de las zonas ocupadas por colonias de gatos.
- 3.- Reducción de zoonosis
  - Alimentación según protocolos específicos de manera que no se atraigan a animales molestos como efecto colateral (roedores, cucarachas, moscas) ni se provoque suciedad ni malos olores en la vía pública.
  - Contactar con los vecinos que denuncian problemas de molestias por gatos y cooperar en la solución.
  - Promocionar buenas prácticas sanitarias en la tenencia y cuidado de animales domésticos.
  - Advertir e informar sobre las zoonosis y cómo evitarlas

### Indicadores Objetivos de Evaluación:

40



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7r0A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/02/2019 14:23:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	43/46	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7r0A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7r0A==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	43/45	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==</a>			

Por norma general cada objetivo operativo deberá tener como mínimo un indicador de evaluación cuantificable, expresados según criterios de género y edad, entre los que cabe destacar:

- N° de solicitudes de proyectos presentadas.
- N° de solicitudes concedidas y su cuantía económica.
- N° de perros y gatos previstos que pueden ser adoptados y vacunados; % con respecto al número total de animales alojados.
- Reducción del N° de perros y gatos albergados en el CMZ.
- Reducción del N° de incidencias por animales enfermos en el CMZ.
- Reducción del N° de gatos en las colonias.
- Reducción del N° de denuncias por molestias de gatos.
- N° de interacciones de las asociaciones con los vecinos que se han quejado por molestias debidas a la presencia de gatos.
- N° de animales ingresados en el CMZ con enfermedades zoonóticas.

### 3. Procedimiento de concesión y plan de acción

#### Procedimiento de concesión

Subvención de libre concurrencia contemplada en el Presupuesto Municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

La colaboración económica objeto de esta subvención cumple con lo estipulado por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 14 de julio de 2005

Se elabora una convocatoria pública a través de la que se conceden subvenciones, que serán otorgadas con arreglo a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada. También se considerará la eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y la eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

#### Plan de acción:

- Redacción de la convocatoria
- Fiscalización de la misma por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación por la Junta de Gobierno tras el visto bueno de la Secretaría General.
- Difusión: Publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la web municipal.

El plazo de tramitación desde la publicación de la convocatoria hasta su concesión definitiva será de 6 meses.

### 4. Plazo de ejecución

41



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7r0A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/02/2019 14:23:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	44/46	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7r0A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7r0A==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	44/45	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==</a>			

La vigencia del Plan tendrá una duración de 3 años (2019-2021), mediante convocatorias anuales.

#### 5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas

Asociaciones sin ánimo de lucro que desarrollen actividades en el ámbito de la protección animal y fomento de la adopción y tenencia responsable de animales.

#### 6. Costes previsibles para su realización

Los costes de la subvención serán de 12.000 € anuales durante la vigencia del Plan. Estas cantidades podrán tener modificación en función de la capacidad presupuestaria municipal

#### 7. Fuentes de financiación

Presupuesto Municipal, aplicación presupuestaria 60106.31103.48900

#### 8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género

No procede.

#### 9. Régimen de seguimiento y evaluación continua.

El control de la adecuada realización de las actuaciones contempladas en cada proyecto, así como del cumplimiento de lo estipulado en los términos de la subvención se llevará a cabo mediante las siguientes modalidades de supervisión:

- Presencial: Durante la ejecución de cada proyecto se realizarán al menos 1 visita trimestral por personal técnico municipal (veterinario), a las colonias de gatos o espacios en los que se localizan. Asimismo, el control presencial en cuanto a la adopción es obvia ya que se llevaría a cabo en las instalaciones del CMZ.
- Telemática: a través de los distintos medios de comunicación que sean de elección (telefonía, internet, correo, etc.) se establecerá un flujo de comunicación e información relativa al desarrollo de cada proyecto, con periodicidad que se estime pertinente por la Administración Local. No obstante y en todo caso, la entidad subvencionada deberá remitir un informe anual de evaluación de lo implementado, donde se refleje el avance de las actuaciones previstas y circunstancias sobrevenidas si las hubiere.

Asimismo cualquier modificación en la ejecución del proyecto, que difiera significativamente de lo contemplado en los términos de la subvención, deberá ser comunicada preceptivamente y con anterioridad para su valoración y aprobación si procediese.

#### 10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas.

No procede

42



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/02/2019 14:23:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	45/46	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	45/45	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==</a>			